

**APRUEBA NÓMINA DE ESTUDIANTES
PRESELECCIONADOS PARA LA
ASIGNACIÓN DEL CRÉDITO CON GARANTÍA
ESTATAL, OTORGADOS EN EL MARCO DEL
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS
SUPERIORES LEY N° 20.027, PROCESO AÑO
2018.**

SANTIAGO, 13 de ABRIL de 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 82 / 2018

VISTOS

: Lo dispuesto en la Ley N° 20.027; en el Reglamento de la Ley N° 20.027, cuyo texto fue fijado por el Decreto Supremo N° 182, de 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 266; de 2009, y por el Decreto Supremo N° 47 de 2013, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; lo establecido en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; las postulaciones a las ayudas estudiantiles para estudios de educación superior que otorga el Estado realizadas por los estudiantes durante el proceso llevado a cabo durante los meses de febrero y marzo de 2018 a través del Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS); el Cronograma de Asignación del Crédito con Garantía Estatal aprobado en Sesión Ordinaria N° 101, celebrada con fecha 28 de noviembre de 2017; y, lo acordado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores en Centésima tercera Sesión Ordinaria, de fecha 10 de enero de 2018.

CONSIDERANDO

: Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, en adelante también "la Comisión", es un servicio público descentralizado, regulado por la Ley N° 20.027 y su Reglamento, y cuyas decisiones son adoptadas como órgano administrativo pluripersonal;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 20.027 dispone que el Estado, por intermedio del Fisco garantizará los créditos destinados a financiar estudios de educación superior, siempre que éstos hayan sido concedidos en conformidad con las normas de la ley y de su reglamento;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 20.027 y 8 de su Reglamento establecen que sólo podrá otorgarse la garantía estatal a los créditos que tengan por objeto financiar total o parcialmente estudios de pregrado cursados por estudiantes que reúnan los requisitos que en dichos artículos se indican;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 número 7 de la Ley N° 20.027, corresponde a la Comisión verificar el cumplimiento de los requisitos de las instituciones de educación superior, de los estudiantes y de los créditos, para efectos de acceder a la garantía estatal;

Que, durante los meses de febrero y marzo de 2018, se recibieron las postulaciones de los estudiantes a las becas y créditos para estudios superiores que otorga el Estado para el proceso correspondiente al año 2018, a través del Formulario Único de Acreditación Socioeconómica;

Que, la Comisión procedió a verificar respecto de los postulantes al Crédito con Garantía Estatal, el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos por la normativa para la obtención del crédito, con el objeto de determinar la elegibilidad de los estudiantes que conformarán la nómina de preseleccionados;

Que, de acuerdo al artículo 19 inciso cuarto del Reglamento de la Ley N° 20.027, entre los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos, la Comisión seleccionará los que correspondan de acuerdo a la situación socioeconómica de los postulantes y su grupo familiar, de menor a mayor ingreso per cápita familiar;

Que, de conformidad con el Cronograma de asignación del Crédito con Garantía Estatal aprobado en Sesión Ordinaria N° 101, celebrada el 28 de noviembre de 2017, corresponde efectuar la preselección de los estudiantes beneficiarios el día 11 de abril de 2018;

Que, la Comisión en su Centésima tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2018, acordó publicar como estudiantes preseleccionados a todos los postulantes elegibles del proceso de postulación a las ayudas estudiantiles para la educación superior, efectuándose la asignación del beneficio en virtud de la acreditación de los

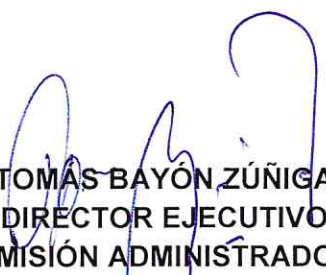
requisitos académicos de los postulantes, sin restricciones socioeconómicas; y,

Que, en la misma sesión individualizada en el considerando anterior, la Comisión delegó en su Director Ejecutivo las facultades necesarias para la dictación y ejecución de los actos administrativos tendientes a establecer la nómina definitiva de los estudiantes beneficiarios para el año 2018 a los cuales se les otorgará el beneficio del Crédito con Garantía Estatal para Estudios Superiores, Ley N° 20.027;

RESUELVO:

1. **LLÉVASE A EFECTO** la delegación de facultades al Director Ejecutivo de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores que fuera acordada por este órgano pluripersonal en la Centésima tercera Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2018, en la que se encomendó al Director Ejecutivo de la Comisión, la dictación y ejecución de los actos administrativos tendientes a establecer la nómina definitiva de los estudiantes beneficiarios para el año 2018 a los cuales se les otorgará el beneficio del Crédito con Garantía Estatal para Estudios Superiores, Ley N° 20.027.
2. **APRUEBESE** la nómina de estudiantes preseleccionados para la asignación del Crédito con Garantía Estatal individualizada en el Anexo "**Nómina de Estudiantes Preseleccionados para la asignación del Crédito con Garantía Estatal, postulaciones febrero y marzo, Proceso año 2018**", que se entiende formar parte de la presente resolución.
3. **PULÍQUESE** el resultado de la postulación en el sitio web www.ingresa.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN ADMINISTRADORA
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES




SSP / KJS / MGAG / ddt
DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento Jurídico
2. Departamento de Postulaciones y Asignaciones del Crédito
3. Departamento de Sistemas e Informática
4. Departamento de Auditoría Interna
5. Archivo

